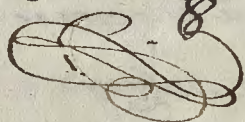



ted una familia huérfana y atendible por su honradez y decencia, cuyo mantenimiento no podrá tener sin el logro del unico destino à q. le conducen su situacion y emperado carrera, le obliga à solicitar de la cortedad de V. la aoracion con el nombramto de Don Juan vacante supuesto q. sin disminuir el merito de los demas q. puedan aspirar al mismo nombramto, como à V. y es notorio q. en la actualidad no hay en esta Villa sujeto q. pueda pretenderlo con tan urgentes motivos como el Exponente, ni q. esté con tan recientes servicios en disposicion de merecer el reconocimto de V. In cuya atencion =

A. N. S. suplica: que por el merito de todo lo expuesto y demas consideraciones q. omite à beneficio de la brevedad, y à V. no se ocultan, se sirva agraciarse con su nombramiento, y acordar q. en su caso se le libre testimonio de esta solicitud, resolucion q. recayere y demas q. le combenga y pidiere en lo cual recibirá particular merced de V. cuya vida que Dios Nuestro Señor me la de. Fecha 30. de Julio de 1628.

Manon Guiter
Munoz


Ayuntamiento. En la Villa de Jexla à onede mil ochocientos ^{Julio de} veinte y ocho, reunidos los S. Regidores en las Salas Capitulares de la misma, para proveer la Errenia Sumaria vacante por fallecimiento de Bartolome Munoz Oxtano, habiendo precedido su fijacion de  y citacion ante diem, se procedió por mi al l